



**DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA
DE INGRESO AL SEIA REFERIDA A LA MODIFICACION
DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE BIOMASA EN
CENTRO QUEMADA, SALMONES MULTIEXPORTE S.A."**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 321

COYHAIQUE, 07 AGO 2017

VISTOS:

1. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., ingresada en el mes de mayo de 2017, recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén (En adelante, SEA Aysén) con fecha 11 de mayo de 2017 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (En adelante, SEIA) de las modificaciones al proyecto "Ampliación de biomasa en centro Quemada, Salmones Multiexport S.A".
2. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
3. La Resolución Exenta N° 180 de fecha 19 de mayo de 2017 del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1.
4. La Guía de entrega N°1180161648576, que indica que la Resolución Exenta N° 180 del visto anterior fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 22 de mayo de 2017.
5. La Resolución Exenta N° 275 de fecha 14 de julio de 2017 del SEA Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada en el plazo de siete días hábiles.
6. La Guía de entrega N°1180161649184, que indica que la Resolución Exenta N° 275 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 19 de julio de 2017.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575,

Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución de Registro N°327061 de fecha 10 de abril de 2017 de la Contraloría General de la República, que nombra en el cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta remitida el mes de mayo de 2017, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 11 de mayo de 2017, el Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de las modificaciones al proyecto "Ampliación de biomasa en centro Quemada, Salmones Multiexport S.A.". calificado favorablemente mediante la RCA N° 143/2008, las que corresponden a la necesidad que tiene el proyecto de modificar el número de sus estructuras de cultivo, pasando de 28 balsas jaulas aprobadas de 30x30x20 m, a 16 balsas jaulas de 40x40x15 m, sin variar la producción ni el área autorizada.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 180 de fecha 19 de mayo de 2017 solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 180 de fecha 19 de mayo de 2017, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén, apercibió al Proponente, mediante la resolución 275 de fecha 14 de julio de 2017, de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 275, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 19 de julio de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°6.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 275/2017, se entiende practicada con fecha 24 de julio de 2017.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado". (Énfasis agregado).

8. En virtud de los antecedentes anteriores se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida a la modificación del proyecto "Ampliación de biomasa en centro Quemada, Salmones Multiexport S.A", presentada por el Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., con fecha 11 de mayo de 2017.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



RRL
RRL/rrl

Distribución:

- Sr. Francisco Lobos Fuentes, Salmones Multiexport S.A. (Avda. Cardonal N° 2501, Puerto Montt).

C.c.

- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2017-1567.
- Archivo.

